MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL"

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

EXPEDIENTE Nº: 130-18186/18

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 19/18

FECHA DE APERTURA: 02 de octubre de 2018 **Hora:** 10:00

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - Ministerio Público – Edificio de Anexo Norte. 1º Piso.-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)

.....
Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º.-

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

CONCURRENTES

ARTÍCULO 2º.-

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

ARTÍCULO 3º.-

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5º.-

En la **carpeta** o **caja** se deberá incluir:

a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-
b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.
c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.
d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.
e) Recibo por la compra del pliego.

.....
Firma y Sello del Oferente

f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.

g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.

h) Fijación del domicilio para todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6º.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 7°.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

ARTÍCULO 8º.-

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.

b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-

c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.

d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

e) Con Aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista. El mismo será

extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

f) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

ARTÍCULO 9º.-

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10º.-

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 11º.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

APERTURA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12º.-

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

ARTÍCULO 13º.-

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para el Ministerio Público y Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 14º.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 15º.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 16º.-

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 29° inc. a) del presente pliego.

PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17º.-

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

ARTÍCULO 18º.-

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean rembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.

MUESTRAS:

ARTÍCULO 19º:-

Cuando se requiera la presentación de muestras en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria, las mismas deben indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual

corresponde, número de alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 (treinta) días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 20º.-

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21º.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la entrega de la Orden de Compra o instrumento que lo reemplace, el que deberá entregarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no la hubiera recibido podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 22º.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

OFERTA ÚNICA: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 23º.-

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley Nº 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. La interposición de recursos no tendrá efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5348).

.....
Firma y Sello del Oferente

CONTRATO

ARTÍCULO 24º.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega del contrato o instrumento que lo reemplace, que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de la notificación de la adjudicación. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25º.-

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

CESIÓN

ARTÍCULO 26º.-

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

PLAZOS - AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 27º.-

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 28º.-

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.-

PENALIDADES:

ARTÍCULO 29º.-

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 7º del presente pliego.

c) Por no retiro de la Orden de Compra o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.-

d) Sin perjuicio de la multa prevista en el inc. c), en caso de no entregar el ejemplar del contrato firmado por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días de retirado, el Ministerio Público podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía pertinente, sin necesidad de interpelación alguna, produciéndose la mora automáticamente.

Idéntica facultad tendrá la entidad contratante si no se retirase la orden de compra en el plazo señalado.

e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por cien (0,50/100) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el Art. 46º de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cincuenta por mil (0,50%1000) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 30º.-

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente

deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

SANCIONES

ARTÍCULO 31º.-

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1.448 /96.

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 32º.-

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación, sin perjuicio de las especificaciones que establezcan el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego.-

FACTURACIÓN

ARTÍCULO 33º.-

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 34º.-

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

PAGO

ARTÍCULO 35º.-

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL

ARTÍCULO 36º.-

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 37º.-

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

DOMICILIO LEGAL

Artículo 38º.- Las notificaciones, se realizarán al domicilio constituido a los efectos de la contratación de conformidad al Art. 5 inc. h) del presente pliego.

PLAZOS

ARTÍCULO 39°.-

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

ARTÍCULO 40º.-

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El Incumplimiento acarreara en todos los casos la desestimación de la oferta.-

.....
Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública Nº 19/18 **Expte. Nº 130-18186/18**

Fecha apertura de ofertas: 2 de octubre de 2018 **Horas: 10:00**

Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración. Salón Auditorio.

AUTORIZADA POR: Res. Nº 16944/18

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL".

DESTINO: Ministerio Público de Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.-

Este llamado tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL, cuyas especificaciones están contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 2º.-

Entiéndase por tales a:

1. Pliegos de Condiciones Particulares.
2. Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).
4. Pliegos de Condiciones Generales.
5. Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. El Código Civil y Comercial de la Nación.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación de la Ley 6.838, sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

.....
Firma y Sello del Oferente

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se aplicará lo establecido en el Art. 25 del pliego de condiciones generales Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.-

VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 3º.-

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura. Horario de Atención de hs. 08:00 a 13:00. Precio del pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil).

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 4º.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 5º.-

El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5º del **Pliego de Condiciones Generales**, y también la siguiente:

a) **Índice de folios** de la documentación presentada.

b) **Carta de Presentación**: deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social.
2. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
3. Antecedentes de la firma.
4. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
6. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 6º.-

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

a) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo, denunciando domicilio legal.

b) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (*)

c) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.

d) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (*)

e) Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 7.

f) Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.

g) Indicar la forma en la que transferirán al organismo contratante la tenencia de los equipos terminales y el costo de la misma en caso de corresponder.

h) Indicar el alcance del servicio de garantía en los casos de deterioro o fallas que afecten el buen funcionamiento, o cualquier otro desperfecto o siniestro, aclarando asimismo el porcentaje de cobertura.

Por fallas de fábrica el cambio deberá ser directo dentro de los 10 días de entregado el equipo y a solo requerimiento del Ministerio Público de Salta.

Por fallas dentro del plazo de garantía se deberá proceder al cambio de equipo cuando exista informe técnico del área comunicaciones del Ministerio Público de Salta que aconseje el cambio.-

i) Realizar una clara descripción de las características técnicas del servicio MDM y los requerimientos de hardware y/o técnicos que pueda requerir del comitente.

j) Indicar la performance de la red de datos inalámbrica (Wireless Data Network Performance), indicando:

- La velocidad de subida y de bajada de datos (Upstream y Downstream).

- La latencia asociada a la red inalámbrica.

- Tecnología que utiliza, si es de segunda, tercera o cuarta generación (2G, 3G, 4G o LTE).

k) Detallar los tiempos y procesos de activación para cada uno de los siguientes dispositivos inalámbricos: teléfonos celulares, tarjetas de datos portátiles y dispositivos inteligentes.

l) Detallar la localización de los Centros de Atención al Cliente y deberá denunciar servicio técnico por lo menos en las ciudades de Tartagal, San Ramón de la Nueva Orán y Metán. Asimismo se deberá detallar datos de contacto de los ejecutivos de cuenta, ingenieros de cuenta, aréas de facturación y back office, y los superiores en el cargo de todas esas áreas hasta nivel gerencial local, y cualquier otro que se ponga a disposición.-

(*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (edificio Casa de Salta).

(*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

.....
Firma y Sello del Oferente

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 7º.-

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y deberá hacerse por el total del ítem, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta con gastos por traslados y viáticos a cargo de la Empresa. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

En el caso de que el oferente cotice para distintos Ítems, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado. Así mismo, cuando el total del ítem cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará como valido este último.

En caso de que la cotización sea efectuada en una moneda distinta a la de curso legal, a los fines del cotejo de las propuestas y para su posterior adjudicación, los precios se convertirán a pesos, al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la fecha en que se realice las aperturas de las ofertas.

En caso de que exista falta de coincidencia entre el precio unitario y el valor total cotizado por cada renglón o item, se tomará el valor del precio unitario.-

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 8°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

1) La oferta económica:
   a. Cuando no se presente oferta económica.
   b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, **expresiones que limiten o condicionen la entrega de los bienes ofertados,** pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
   c. Cuando no estuviera firmada por el oferente o su representante legal en ninguna de sus fojas que la integran.
   d. Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permitiera el borrado y reescritura sin dejar rastros.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 9º.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

GARANTÍAS

ARTICULO 10º.-

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.

b) Cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) día corridos a contar desde la fecha del acto de apertura con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

c) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

d) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La <u>garantía de adjudicación solo</u> podrá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caución y en Efectivo, de acuerdo a los apartados a) y c).

PRECIOS

ARTÍCULO 11º.-

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la Oferta son invariables, hasta la firma del contrato, a partir del cual, de corresponder, se aplicará en lo que corresponda lo reglado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 6838 teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles.

INCREMENTO DE VALORES CONTRACTUALES. Al momento de formalizar la propuesta, los oferentes deberán establecer el porcentaje o monto de incremento anual pretendido de los valores contractuales, para el tiempo que dure el contrato. Tal aumento será para cada período anual, no pudiendo variarse el mismo.

MEJORA DE PRECIOS Durante toda la vigencia del acuerdo los proveedores seleccionados podrán ofrecer una mejora de los precios oportunamente ofertados, estos nuevos precios serán publicados en la página web del Ministerio Público de Salta.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 12°.-

La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación, pudiendo ampliarse conforme al Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 13°.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Prestaciones y Servicios ofrecidos, calidad y cantidad de equipos ofertados sin cargo.
2. Garantía de los equipos.
3. Idoneidad y responsabilidad del Oferente. Cumplimiento en contrataciones anteriores.
4. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro.
5. Precio.
6. Plazo de Entrega.
7. Forma de Entrega.
8. Lugar de Entrega.
9. Otras.

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el ítem solicitado.

ARTÍCULO 14°.- CONDICIONES TÉCNICAS: Las presentaciones deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo se deja establecido que **las condiciones técnicas descriptas en los anexos de especificaciones técnicas son sugeridas**, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles por serarado sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose el Ministerio Público el derecho de aceptar prestaciones que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses, cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

ARTÍCULO 15º- Negociación

La comisión de Pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive requerir las muestras que considere necesarias a tal fin.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 16º.-

En caso de igualdad o empate técnico entre dos o más ofertas, o que fueran consideradas igualmente convenientes y que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%), los proponentes serán llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el mantenimiento de la oferta original.

OBSERVACIONES - IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 17º.-

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la pre-adjudicación para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contracción, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley N° 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. Los recursos no tendrán efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5.348).

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 18°.-

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta.

ARTÍCULO 19º.-

La entrega deberá cumplirse libre de fletes y otros gastos, de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGAS: El plazo de entrega es de 45 días corridos para la entrega de los DISPOSITIVOS MÓVILES y para la provisión y puesta en funcionamiento del SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL.-

LUGAR DE ENTREGA:

ARTÍCULO 20º.-

Av. Bolivia Nº 4671. Edificio Anexo Norte, planta baja. Dirección de Obras y Mantenimiento y/o Dirección de Administración.

CONTROL DE RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 21º.-

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en dólares o en moneda de curso legal si la oferta se hubiera realizado en esta moneda, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

a) Factura B ó C, de corresponder.
b) Número de Orden de Compra que corresponda.
c) Número y fecha de los remitos de entrega.
d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
e) Importe total bruto de la factura.
f) Si es factura parcial o total de la entrega.
g) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota I: Las Facturas serán conformadas dentro de los tres días hábiles de su presentación.

Nota II: La facturación por adquisición de equipos móviles nuevos deberá ser facturada por separado, no pudiendo estar incluída en la facturación de servicios.-

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 22º.-

El pago se efectuará por transferencia bancaria mensualmente, en pesos argentinos y a mes vencido, de acuerdo al cronograma de pagos establecido por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y dentro de los 30 (treinta) días de conformada la/s factura/s, en las que deberán liquidarse los conceptos básicos y los variables efectivamente consumidos, siempre que fueren constatados por el área técnica que se designe y contemplando los plazos administrativos normales necesarios y la disponibilidad financiera.

.....
Firma y Sello del Oferente

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes. Toda observación al pago efectuado, así como al cálculo de las retenciones practicadas, deberá ser realizada dentro de los 5 (cinco) días de efectivizado.

El MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a pesos ($) el valor ofertado, conforme al tipo de cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en el que se perfeccione la emisión del pago por parte del Ministerio Público de Salta.-

DURACIÓN DEL CONTRATO:

ARTICULO 23º.-

El plazo de duración del contrato será de 36 meses respecto del SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES de RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL, contados desde la fecha de firma del contrato. El plazo de duración del contrato será prorrogable a opción del organismo contratante por igual periodo.-

PENALIDADES ESPECIALES:

ARTÍCULO 24º.-

a) Ante la caída del servicio de comunicaciones móviles y cuando la demora en la reposición del mismo sobrepase los plazos estipulados en las especificaciones técnicas del presente pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor del servicio será pasible de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del abono mensual facturado por cada hora de atraso por la cantidad de líneas móviles afectadas.
b) Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, la jurisdicción o entidad contratante efectuará el reclamo correspondiente mediante el envío de un fax o por correo electrónico, o bien telefónicamente, indicando el tipo de falla o anomalía y la fecha y hora de producida la misma. Se computará el tiempo de reposición del servicio a partir de la fecha y hora de efectuado el reclamo. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
c) El proveedor del servicio será pasible de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del abono mensual facturado por cada hora de atraso en el recambio, reemplazo y/o reposición de los terminales.

RESCICIÓN.-

ARTÍCULO 25º.-

<u>RESCICIÓN IMPUTABLE A LA EMPRESA</u>:

El incumplimiento de las prestaciones a las que el proveedor del servicio se obliga en los presentes pliegos de bases y condiciones facultará a la entidad contratante a rescindir el contrato por justa causa, especialmente si tuviera lugar alguna de las siguientes circunstancias:

i.) Caída del servicio en CINCO (5) ocasiones como mínimo durante un mismo año o en DOS (2) ocasiones durante un mismo mes, cada una de ellas informada al proveedor del servicio, siempre que en dichas caídas se supere el plazo de restablecimiento del servicio estipulado en los Niveles de Servicio.

ii.) Incumplimiento en los plazos de entrega y/o reparación y/o cambio y/o remplazo y/o reposición de los terminales en un VEINTE POR CIENTO (20%) de los reclamos efectuados.

iii) Cuando el Adjudicatario incumpla los plazos de iniciación de la totalidad de los servicios, y dicho incumplimiento supere los 30 (treinta) días corridos a los ofertados. El Comitente podrá otorgar un plazo de 10 (diez) días corridos para que el Adjudicatario se ajuste a los requerimientos y especificaciones del Pliego y el sistema obtenga un resultado satisfactorio. De no darse cumplimiento en dicho plazo, se podrá proceder a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y a la ejecución de las garantías de adjudicación.

RESCISIÓN VOLUNTARIA:

El Ministerio Público de Salta no podrá dar por terminada la prestación del Servicio hasta que hayan transcurrido treinta y seis (36) meses de ejecución del contrato, salvo la rescisión por causas IMPUTABLES A LA EMPRESA.-

Para el caso en que el Ministerio Público de Salta solicitara la terminación anticipada del Servicio, en concepto de compensación total y definitiva por dicha terminación deberá pagar a la Empresa el saldo del valor del equipamiento entregado y citados en los pliegos de condiciones técnicas, ello, de la siguiente manera:

- En el caso de que la suma de lo abonado hasta ese momento a LA EMPRESA, en concepto de equipamiento no haya cubierto el valor de ese equipamiento, lo ya percibido por LA EMPRESA hasta la fecha de la rescisión en concepto de pago por ese equipamiento se restará al valor total de ese equipamiento y se abonará esta diferencia, sin que LA EMPRESA tenga derecho a otra contraprestación por la rescisión operada. Para el cálculo de lo expresado se tomará el precio de facturación del equipamiento que la empresa hubiere realizado.

- En el caso de que la suma de lo abonado hasta ese momento a LA EMPRESA haya cubierto o superado el valor de ese equipamiento entregado, las partes nada se deberán por la rescisión operada.-

En ambos casos todo el equipamiento, pasará a nombre del Ministerio Público de la Provincia de Salta sin generar costo adicional para éste, debiendo ser liberado para poder ser utilizado con cualquier empresa. El equipamiento debe estar funcionando en perfecta condiciones, para que operen los resarcimientos descriptos *supra,* caso contrario ninguna diferencia abonará el Ministerio Público de la Provincia de Salta, pudiendo éste exigir a LA EMPRESA el resarcimiento por el equipamiento faltante hasta cubrir el valor de los importes que hubiera abonado hasta el momento de rescindir.-

.....
Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2017.-

Sra. Directora de Administración

del Ministerio Público de Salta

Su despacho

El/los que suscribe/n:…… actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma .....con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación …… N°……: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 5º y 6º del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... Fax..... o correo electrónico…… …… (Art. 5º inc. h del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Cargos de Salida. Por el presente se renuncia a los cargos de salidas generados por los servicios prestados o equipos adquiridos en las líneas que actualmente tenga contratadas el Ministerio Público de la Provincia de Salta, anteriores a la fecha de adjudicación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS:

SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES QUE CONTEMPLE UNA RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL (RPVM)

Información Técnica

Los oferentes adjuntarán folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de TODOS los insumos y equipos que formen parte del presente renglón, todo ello, a los efectos de que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. En todos los casos los oferentes deberán consignar marca y modelo de los mismos y no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

Los oferentes que no presenten documentación técnica solicitada correspondiente a los renglones solicitados, NO serán tenidos en cuenta para la evaluación de ofertas de los renglones respectivos.

Objeto.
El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento de la misma.

El formato será el de orden de compra abierta por los siguientes servicios:

1. 449 Líneas móviles para el Ministerio Público de la Provincia de Salta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente pliego.-
2. 10 Líneas móviles con 5 o 10gb de datos.
3. Pack de al menos 5000 mensajes de texto SMS por línea.
4. Las llamadas entre los usuarios comprendidos en el presente pliego serán sin cargo.
5. Llamadas gratuitas e ilimitadas a otros números de la misma compañía.
6. Portabilidad numérica de los números de móvil del comitente a cargo del oferente adjudicado.
7. Abono con tarifa con precio único nacional.

.....
Firma y Sello del Oferente

8. **Internet ilimitado** para todas las líneas con disminución de velocidad, una vez consumido el plan de datos ofrecido. No se podrán cobrar excedentes de ningún tipo generados por consumo de datos.-
9. Uso de WhatsApp tanto para enviar texto, fotos, videos, y cualquier adjunto sin consumir datos del abono.-
10. Clearing o bolsa de minutos entre planes similares.-
11. Servicio MDM, que permita ver estado de líneas, consumos, realizar bloqueos, etc.- Este servicio deberá estar disponible vía web 24x365 de manera permanente.-

Consideraciones Generales.

Duración del Contrato.

La duración del contrato por los servicios que se licitarán será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de firma de ambas partes del correspondiente contrato.

Al cabo de este período el Ministerio Público de la Provincia de Salta podrá prorrogar el contrato por el plazo de hasta treinta y seis (36) meses; esta renovación estará sujeta a que:

- La **calidad de los servicios** que haya prestado el Adjudicatario durante el periodo inicial o inmediato anterior, haya cumplido con los requisitos definidos por el Organismo.

Cargos de Salida.

Será condicional para poder participar en el presente pliego, la renuncia a los cargos de salidas generados por los servicios prestados o equipos adquiridos por el Ministerio Público de la Provincia de Salta, anteriores a la fecha de adjudicación. Especificando dicha concesión de manera fehaciente. Las empresas oferentes deberán presentar una declaración jurada en su oferta renunciando a cualquier cargo de salida de las líneas que actualmente tenga contratadas por el Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Portabilidad Numérica.

Con el objetivo de mantener los números actuales, el oferente adjudicado tendrá a su cargo la gestión de la portabilidad numérica de todas las líneas activas a ese momento, como así también bonificará al **Ministerio Público de la Provincia de Salta** el primer mes de servicios para evitar doble facturación (proveedor actual y nuevo proveedor).

En suma, el proveedor del servicio deberá disponer de los recursos necesarios para efectuar la portabilidad del número telefónico en las líneas actuales que se encuentren recibiendo servicios de otra prestadora, sin costo alguno, siempre que la jurisdicción o entidad contratante así lo requiera (Resolución de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación Nº 98/2010).

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada en donde se comprometen, sin condición alguna, a entregar y poner a disposición los números de las líneas que actualmente

tienen con el Ministerio Público de la Provincia de Salta al oferente que resulte adjudicado en la presente licitación.

Números Gratuitos

Cada línea adjudicada deberá contar con la posibilidad de comunicación de llamadas ilimitadas y gratuitas con cualquier otra línea que corresponda a la misma empresa adjudicada.

Modificaciones en los Servicios.

Durante la vigencia del contrato, y sus prórrogas, el Ministerio Público de la Provincia de Salta podrá solicitar variaciones de cada servicio dentro de las modalidades adjudicadas, respecto a cambios de planes y niveles de servicios adjudicados.

Terminales.

Estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Todos los terminales o elementos que requieran conexión a la red eléctrica, deberán incluir los elementos accesorios necesarios para dicha conexión. La conexión de los dispositivos, elementos y terminales a la red eléctrica de corriente alterna de 220 V, 50 Hz, se deberá implementar mediante ficha de conexión según norma IRAM 2073 para los que requieren puesta a tierra según manual del fabricante y norma IRAM 2063 para terminales que no la requieran.

Entrega de los terminales: Los terminales serán entregados a la entidad contratante sin cargo de flete alguno.

El proveedor del servicio deberá entregar los terminales en el lugar y plazo de entrega definidos en la orden de compra o contrato.

El plazo sugerido para la entrega de la totalidad de los equipos con las respectivas líneas funcionando es de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. Todos ellos contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

El oferente comenzará a cobrar la prestación una vez entregada la totalidad de las líneas y de equipos contratados.

Reposición de Equipos Celulares.

Los Oferentes deberán contemplar en su oferta los plazos máximos la reposición de aquellas terminales por hacer uso de la garantía propia de cada terminal.-

Los equipos nuevos que fueran requeridos por el Ministerio Público durante la vigencia del contrato deberán ser provistos por el oferente ante la sola demanda del comitente, los que serán facturados y abonados por el usuario al momento de la entrega, al precio de lista menos las bonificaciones correspondientes por periodo o tipo de abono, la cual nunca podrá ser inferior al 25% del valor del equipo.

La garantía sobre los equipos deberá ser siempre de un mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de los mismos. La reposición de equipos, será por un equipo similar o de características superiores y en el término de dos (2) días hábiles posteriores al aviso del hecho a la operadora.

Garantía de los Equipos Celulares.

La garantía de los terminales deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

a) *La garantía de los equipos celulares por desperfectos técnicos será de un mínimo de 12 meses, contados desde la entrega de los mismos*.
b) El proveedor del servicio no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para cumplir con los servicios de recambio, reemplazo o reposición.
c) Cobertura: por defectos de fabricación, falla en cualquiera de las funcionalidades incluidas en las especificaciones del equipo.
d) Procedimiento de diagnóstico de la falla: Una vez entregado el equipo para su diagnóstico, el oferente se obliga a entregar en ese mismo acto 1(un) equipo de similares características hasta tanto efectúe el diagnóstico y reparación de la terminal afectada. Una vez que el Adjudicatario repare el aparato le será devuelto el equipo entregado en préstamo.
e) Reemplazo de equipos: en caso que un mismo equipo presente la misma falla en más de una vez en el transcurso del plazo de garantía el mismo deberá reponerse por otro de idénticas o superiores características.

Quedan excluidos los desperfectos que excedan del uso ordinario y/o razonable de los terminales y/o provenientes de dolo o culpa atribuible a las personas por las cuales la jurisdicción o entidad contratante deban responder.

Nivel de Servicio (Servicie Level Agreement "SLA")

El SLA debe incluir redes de voz y de datos, correo de voz y SMS. Los dispositivos inalámbricos defectuosos no deberán impactar en los cálculos de disponibilidad. Se requiere una disponibilidad del servicio de VEINTICUATRO (24) horas al día con un nivel de disponibilidad del NOVENTA Y NUEVE COMA SIETE POR CIENTO (99,7%), medida en términos anuales y al NOVENTA Y NUEVE COMA DOS POR CIENTO (99,2%) medida en términos mensuales. El tiempo máximo de restauración del servicio (TMRS) deberá ser de

CUATRO (4) horas, ya sea día hábil o inhábil administrativo. El cálculo indicado deberá efectuarse a nivel de entidad contratante.

Área de Cobertura.

El oferente deberá indicar el área de cobertura 2G/3G/4G en toda la República Argentina. Para ello los oferentes deberán presentar un mapa de cobertura y detalle de la misma por Tipo de Servicio (2G/3G/4G), por Localidad. Asimismo, también deberán presentar un detalle de parajes que cuenten con cobertura y tipo de cobertura que cuenten en los mismos.

Los oferentes deberán presentar un diagrama de Gantt detallando las inversiones previstas para crecimiento de la Red de Cobertura en el territorio Provincial planificado para los próximos 36 meses.

El mapa de cobertura podrá ser presentado en formato digital. En este caso deberá acompañarse con la oferta un detalle escrito (en formato papel) enumerativo de las localidades alcanzadas por la cobertura de la compañía.

Adjudicación.

El Estado se reserva el derecho de adjudicar a una empresa como mínimo el 80% del total de las terminales y líneas solicitadas, analizando para esto la oferta económica global. La diferencia resultante en la cantidad solicitada podrá ser adjudicada a uno o más oferentes teniendo en cuenta cobertura y contingencia.

Obligaciones.

El Adjudicatario deberá prestar un servicio acorde a los caracteres propios de un servicio público, respetando las pautas de regularidad, continuidad, eficiencia y transparencia, a cuyo efecto empleará todos los recursos humanos y tecnológicos que la prestación requiera.

Asimismo deberá cumplir con los deberes impuestos en las normas vigentes que regulan la prestación del servicio, respetando en especial los derechos que le corresponden a la Provincia en su calidad de usuario, según las normas de la ley de Defensa del Consumidor Nº 24.240 y sus modificaciones. En este sentido la empresa acepta y reconoce voluntariamente con la firma del pliego que el Ministerio Público de la Provincia de Salta tendrá los mismos derechos que la Ley N° 24.240 prevé para los usuarios y que la adjudicataria tendrá las mismas obligaciones para con el Ministerio Público de la Provincia de Salta que las que tiene para los usuarios en el marco de la mencionada Ley.

Esto implica la obligación de los oferentes de ajustarse al REGLAMENTO DE CLIENTES DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SUS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES, aprobadas por RESOLUCIÓN 733-E/2017 y

modificatorias del Ministerio de Modernización de la Nación. La inclusión de estas reglamentaciones no implica que el oferente este eximido de ajustarse a lo especificado en los distintos artículos del presente pliego.

Ante la duda o contradicciones entre los reglamentos, resoluciones y el presente pliego siempre prevalecerá a la norma o cláusula que sea más favorable para el Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Actualización tecnológica

El proveedor del servicio deberá ofrecer y cotizar a la entidad contratante los nuevos servicios que se presenten durante la vigencia del contrato abierto para su evaluación, y en caso de conveniencia se podrá incluir en el citado contrato. Las jurisdicciones o entidades contratantes podrán solicitar cambios en los terminales en cuanto estos incluyan nuevas tecnologías, capacidades diferentes o posibilidad de incorporación de nuevos servicios.-

Rescisión del Contrato y Penalidades.

a) Ante la caída del servicio de comunicaciones móviles contratado y cuando la demora en la reposición del mismo sobrepase los plazos estipulados en las especificaciones técnicas del presente pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor del servicio será pasible de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del abono mensual facturado por cada hora de atraso por la cantidad de líneas móviles afectadas.

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, la jurisdicción o entidad contratante efectuará el reclamo correspondiente mediante el envío de un fax o por correo electrónico, o bien telefónicamente, indicando el tipo de falla o anomalía y la fecha y hora de producida la misma. Se computará el tiempo de reposición del servicio a partir de la fecha y hora de efectuado el reclamo.

Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

b) El proveedor del servicio será pasible de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del abono mensual facturado por cada hora de atraso en el recambio, reemplazo y/o reposición de los terminales.

c) El incumplimiento de las prestaciones a las que el proveedor del servicio se obliga en el presente pliego de bases y condiciones particulares facultará a la Jurisdicción o entidad contratante a rescindir el contrato por justa causa, si tuvieran lugar las siguientes circunstancias:

i.) Caída del servicio en CINCO (5) ocasiones como mínimo durante un mismo año o en DOS (2) ocasiones durante un mismo mes, cada una de ellas informada al proveedor del servicio, siempre que en dichas caídas se supere el plazo de restablecimiento del servicio estipulado en los Niveles de Servicio.

ii.) Incumplimiento en los plazos de entrega y/o reparación y/o recambio y/o remplazo y/o reposición de los terminales en un VEINTE POR CIENTO (20%) de los reclamos efectuados.

d) El Adjudicatario incumpla los plazos de iniciación de la totalidad de los servicios, y dicho incumplimiento supere los 30 (treinta) días corridos a los ofertados. El Comitente podrá otorgar un plazo de 10 (diez) días corridos para que el Adjudicatario se ajuste a los requerimientos y especificaciones del Pliego y el sistema obtenga un resultado satisfactorio. De no darse cumplimiento en dicho plazo, se podrá proceder a la rescisión del contrato por culpa del comitente y a la ejecución de las garantías de adjudicación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Servicio de Telefonía Celular

El servicio solicitado deberá contemplar los siguientes requerimientos:

- Formación de Red Privada con tarifa sin cargo en las llamadas de los integrantes de la Red en cualquier punto del país.
- Voz Fija: Se deberán incluir minutos ilimitados a todo el parque de telefonía básica que posea el Ministerio Público de Salta.-
- DATOS: En ningún caso se aceptará cargo adicional alguno.-
- Bolsa de minutos (Clearing): Consistirá en una bolsa de minutos que incluya la totalidad de los minutos libres de las líneas. Así, las líneas deben hacer Clearing entre sí. Al momento de la facturación (final del ciclo de facturación) se realizará automáticamente una reasignación de minutos libres en función de los minutos utilizados por cada una de las líneas.
- Posibilidad de administración de manera remota vía WEB 24x365, la totalidad de minutos adjudicados, sin la intervención del prestador (Detallar servicio, funcionamiento y modalidad de entrega).
- Posibilidad de acceder a servicio GPRS, 3G, 4G o cualquier nuevo servicio de interconexión que utilice la red celular, de la totalidad de las líneas.
- Posibilidad de acceder a servicios corporativos, ofertas o paquetes de datos, o cualquier otro servicio que el oferente considere oportuno.
- Bloqueo general y personalizado de spam de mensajes de texto y recepción de mensajes con cargo, mensajes PREMIUM.
- Bloqueo de envío de mensajes de texto a integradores con cargo.
- Se evaluará favorablemente aquellas ofertas que incluyan las mayores alternativas para el control de los servicios contratados (SMS-VOZ-DATOS, etc.)

Funcionalidades

El proveedor del servicio deberá proporcionar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

a) Restricción de llamadas:

i. Exclusión de todas las llamadas excepto para un número específico o para números que no generan cargo.

ii. Exclusión de todas las llamadas excepto las llamadas entrantes.

iii. Llamadas hasta un límite de crédito predeterminado.

iv. Exclusión de todas las llamadas a la tarifa superior / servicios de comercio electrónico (por ejemplo, tono de timbre o el protector de pantalla descargas, videoclips, compra segura).

v. Exclusión de todas las llamadas a los servicios de venta en línea, del tipo "0810" y otros servicios de valor agregado.

vi. El bloqueo del servicio de mensajes cortos SMS. Se entiende que al bloquear el servicio afectará tanto para el envío como para la recepción.

vii. La restricción de la capacidad de descarga de Internet de sitios determinados o por volumen de datos o por tiempo de conexión.

viii. Cualquier combinación de los anteriores.

b) Casilla de Mensajes (Voice-Mail Box):

El proveedor del servicio deberá proveer una casilla de mensajes de voz sin cargo por cada línea contratada. La jurisdicción o entidad contratante se reserva la opción de solicitar la baja de la casilla en cada caso.

El acceso a la casilla de mensajes de voz deberá poder realizarse desde el dispositivo móvil como así también llamando desde otro dispositivo a un número fijo o móvil que sea accesible desde cualquier parte del mundo.

c) Llamada en espera:

Se deberá proveer el servicio de llamada en espera sin costo adicional en el territorio nacional.

d) Desvío de llamada (CallForwaring):

Opciones de desvío de llamadas:

i. Desvío de todas las llamadas
ii. Desvío cuando la línea se encuentra ocupada
iii. Desvío cuando no se puede establecer la llamada (por ejemplo cuando el dispositivo móvil se encuentra apagado, el equipo no encuentra red donde acampar, el dispositivo suena pero no se atiende la llamada, la llamada es rechazada, etc.)

e) Llamada en conferencia:

El servicio de llamada en conferencia deberá prestarse sin cargo adicional.

f) Facturación Detallada de uno o más períodos y líneas a petición de la entidad contratante, sin cargo.-

g) Roaming internacional (universal): Se debe disponer de la capacidad de activación o desactivación del servicio de Roaming internacional. Para su activación o desactivación, un interlocutor autorizado de la entidad contratante comunicará a la prestadora del servicio la oportunidad para la activación o desactivación del mismo.

Los terminales para brindar el servicio deberán ser provistos para el Ministerio Público de la Provincia de SALTA; deberán ser nuevos, sin uso, en su estuche original y conteniendo los accesorios básicos tales como batería, cargador, kit manos libres, manual del usuario y tarjeta SIM.

g) Servicio de Mobile Device Management

El Oferente debe contemplar en su oferta la provisión del servicio Mobile Device Management (MDM), para que el Ministerio Público de Salta pueda de manera remota instalar, administrar y gestionar los dispositivos y las aplicaciones masivas en todas las líneas de la red privada, y sincronizar los archivos de los dispositivos con los servidores. El servicio y sus licencias deberán estar incluidos y prorrateado en el abono de cada una de las líneas. El Ministerio Público de Salta no abonará por separado dicho servicio.

Los oferentes deberán hacer una clara descripción de las características técnicas del servicio MDM y los requerimientos de hardware que pueda requerir del Comitente.

Servicio Técnico

a) Reemplazo de los terminales. En caso de corresponder el reemplazo de un terminal, se debe realizar conforme el siguiente detalle:

i. El terminal de reemplazo deberá ser de similares características o superior.

ii. El plazo para la entrega del terminal de reemplazo no deberá ser superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de efectuado el reclamo.

b) Reparaciones de terminales: Las reparaciones de los terminales deberán efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes a su puesta a disposición del servicio técnico. El plazo indicado anteriormente es independiente del tiempo de entrega del terminal que deberá efectuarse conforme el siguiente detalle:

i. El plazo para la entrega del terminal reparado no deberá ser superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Quedan excluidos de este servicio los desperfectos que excedan del uso ordinario y/o razonable de los terminales y/o provenientes de dolo o culpa atribuible a las personas por las cuales la jurisdicción o entidad contratante deban responder.

“Se prevén 72 horas para la reparación más 48 horas para la entrega del terminal reparado (total de 120 horas). Se aclara además que durante este periodo, deberán entregar un equipo

muleto para no dejar sin servicio al usuario. Para los casos que la reparación y devolución del terminal supere el tiempo estipulado, el oferente contratado deberá reponer el equipo por otro de iguales o superiores características".

Disponibilidad

El proveedor del servicio deberá poner a disposición de la jurisdicción o entidad contratante, personal con los conocimientos técnicos necesarios para la configuración de los terminales que serán entregados a los respectivos usuarios, tanto en materia de configuración de cuentas de correo electrónico, como de aplicaciones que el dispositivo utilice. El asesoramiento podrá brindarse telefónicamente y, en caso de ser requerido, de manera presencial.

Servicio de atención ante fallas del servicio

El proveedor del servicio deberá mantener actualizada la información respecto de las persona que deberá contactar la entidad contratante en caso de fallas en el servicio que serán como mínimo los datos del Ejecutivo de Cuenta , los ingenieros de cuenta especializados en telefonía móvil, personal de back office, ingenieros de redes e ingenieros de planeamiento celular , especialistas en facturación y sus respectivos suplentes (en caso de ausencia); como así también los niveles jerárquicos que deberá seguir la entidad en caso de necesitar contactarlos.

Infraestructura

Se deberá tener en cuenta que la infraestructura de telefonía actual puede consistir en sistemas heterogéneos de PBX y la tecnología de VoIP.

Servicio de Atención al usuario.

a) Solicitudes de Servicio y Sistemas de Reclamos

Ante un reclamo, el proveedor del servicio deberá proceder del siguiente modo:

Entregar un número único de ticket por cada solicitud. En el ticket generado por cada incidente debe constar la fecha de realización del pedido, número de teléfono o terminal afectado, perfil, estado en que se encuentra el pedido, fecha de última actualización, identificador del tipo de trámite y descripción del incidente.

b) Atención y Servicio Postventa:

La empresa prestataria deberá contar con oficinas de atención y postventa establecidas en la ciudad de Salta Capital.

Se deberá proveer atención sin cargo las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. Podrá accederse a dicha atención mediante cualquiera de las siguientes opciones:

i. Desde el terminal provisto por el oferente a un número gratuito
ii. Desde una línea fija a un número gratuito

iii. Apertura de Ticket a través de una web específica para generar números de reclamos en línea.

iv. Ante un incidente que no tenga resolución en el momento, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado desde el sistema de reclamos antes descripto.

El proveedor del servicio deberá cumplir con los tiempos de resolución previstos en el presente pliego de bases y condiciones particulares y en aquellos casos en que no se hubiere determinado plazo el tiempo de resolución no podrá ser superior a las CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Entrega de equipos

- Los equipos deberán ser entregados por el Adjudicatario de acuerdo a un cronograma que se establecerá con el Comitente luego de emitirse la correspondiente Orden de Compra.
- El plazo máximo de entrega de los dispositivos móviles es de 45 días corridos.
- El Adjudicatario deberá entregar al Comitente con 10 días corridos de anticipación de la fecha de distribución de los dispositivos móviles y líneas celulares los datos que corresponda a cada usuario, identificado por el nombre, el número de la línea (SIM card), el IMEI, la marca, modelo del equipo asignado.
- El Adjudicatario deberá contar con la aprobación de la información indicada en el punto precedente para proceder a la distribución.

Detalle de equipos Solicitados

- 449 Teléfonos Inteligentes Gama Media o Media Alta o Alta (Smartphone Android). El oferente podrá ofrecer la bonificación de la totalidad de los equipos o un numero menor de equipos, lo que será especialmente tenido en cuenta al evaluar las ofertas.-

Referencias

- Clientela y Referencias: Los oferentes deberán suministrar detalle completo de clientes con similares servicios. Alcance, antigüedad y referente (teléfono y/o e-mail) para consultas en dichas firmas.

Información adicional

El proveedor adjudicado deberá suministrar el acceso a las consulta de los detalles de llamada de la totalidad de las líneas (Detallar servicio y modalidad de entrega).

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o

persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE DATOS

RENGLON	PLAN	EQUIPO GAMA	DESCRIPCION	ABONO MENSUAL	MINUTO ADIC
1	Tipo A	Premiun	Servicio de Voz, SMS, Datos 4G, 10 Gb con re-		
2	Tipo A	Media Alta	ducción de velocidad de navegación supera -		
3	Tipo A	Media	dos los Gb, DDI, Tarifa Plana Nacional, Améri-		
4	Tipo A	S/Equipo	ca costo de llamada local, Clearing		
5	Tipo B	Premiun	Servicio de Voz, SMS, Datos 4G, 4 Gb con re-		
6	Tipo B	Media Alta	ducción de velocidad de navegación supera -		
7	Tipo B	Media	dos los Gb, DDI, Tarifa Plana Nacional, Améri-		
8	Tipo B	S/Equipo	ca costo de llamada local, Clearing		
9	Tipo C	Premiun	Servicio de Voz, SMS, Datos 4G, 2 Gb con re-		
10	Tipo C	Media Alta	ducción de velocidad de navegación supera -		
11	Tipo C	Media	dos los Gb, DDI, Tarifa Plana Nacional, Améri-		
12	Tipo C	S/Equipo	ca costo de llamada local, Clearing		
13	Tipo D	Premiun	Servicio de Voz, SMS, Datos 4G, 500 Mb con		
14	Tipo D	Media Alta	reducción de velocidad de navegación supera		
15	Tipo D	Media	dos los Gb, DDI, Tarifa Plana Nacional, Améri-		
16	Tipo D	S/Equipo	ca costo de llamada local, Clearing		
17			Servicio de Plan de Datos Ilimitado 4G, 5 Gb con reducción de velocidad de navegación superados los Gb, para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile WiFi), Clearing		
18			Servicio de Plan de Datos Ilimitado 4G, 10 Gb con reducción de velocidad de navegación superados los Gb, para el uso de Ipad, tablets, Modem 4G (USB-Mobile WiFi), Clearing		

Unidad de Medida : Mes (Abono mensual)

CONSUMO MENSUAL

Cantidad de minutos dentro de la RPVM : ilimitado

Cantidad de minutos fuera de la RPVM : Diez mil (10.000) p/Plan A a C y trescientos (300) para Plan D

Cantidad de SMS del plan : Cinco mil (5.000)

Voz Móvil : Las llamadas entre los usuarios comprendidos en el presente pliego, serán sin cargo

Cada línea deberá contar con la posibilidad de comunicación de llamadas ilimitadas y gratuitas con cualquier otra línea que corresponda a la misma empresa adjudicada.

Datos : En ningún caso se aceptará cargo adicional alguno

MDM : Este servicio debe ser gratuito

Terminales celulares de gama Media Alta y Premiun : deben soportar S.O. Android 7 o superior

Cantidad de terminales : Se solicitan 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) equipos bonificados o el máximo número que el oferente indique.

.....
Firma y Sello del Oferente

OBRA: "ADQUISICION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE RED PRIVADA VIRTUAL MOVIL"

Ministerio Público de la Provincia de Salta

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

La presente tiene por objeto la mejora del servicio de telefonía celular, a partir de las actualizaciones tecnológicas que impulsan las compañías prestatarias del servicio.

GLOSARIO

SMS	Servicio de Mensajes cortos (Short Message Service)
MDM	Plataforma para la Administración y Gestión de los dispositivos móviles (Mobile device Managenement)
DDI	Discado Directo Internacional
RPVM	Red Privada Virtual Movil. Es toda línea celular provista por el adjudicatario al Estado Nacional
Clearing	Permite armar una bolsa de minutos entre los planes contratados

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos, que comprende una RPVM de equipos terminales con comunicaciones de voz entre los terminales integrantes de la red, sin cargo e ilimitadas; envío y recepción de SMS mediante un sistema que permita una gestión masiva de SMS. Los terminales de dicha red, deberán comunicarse con la Red de Telefonía Privada utilizando los terminales solicitados en esta contratación y administrados mediante un sistema MDM.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE RED PRIVADA VIRTUAL MÓVIL

EXPEDIENTE Nº _____- LIC PUBLICA Nº_____

El que suscribe ……..……., Documento …… titular de la firma /en nombre y representación de la firma …… informa, los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Número de CUIT de la firma:…….. Condición ante el IVA:…….. Domicilio Real: (calle, número, piso, departamento, localidad, código postal). …….
…….
Domicilio Especial: (calle, número, piso, departamento, localidad, código postal)……
……
Teléfono: …… Domicilio especial electrónico:…….. Horario de atención:…… Luego de interiorizarme de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación, cotiza los siguientes valores:

Renglón	Perfil – Plan	Gama	Equipo, Marca y Modelo	Abono Mensual (*)	Valor del Minuto Adicional
1	A	Alta – Premium			
2	A	Media Alta			
3	A	Media			
4	A	S/ Equipo			
5	B	Alta- Premium			
6	B	Media Alta			
7	B	Media			
8	B	S/ Equipo			
9	C	Alta – Premium			
10	C	Media Alta			
11	C	Media			
12	C	S /Equipo			
13	Plan Único	Alta – Premium			

.....
Firma y Sello del Oferente

14	Plan Único	Media Alta			
15	Plan Único	Media			
16	Plan Único	S/ Equipo			
17					
18					